

con todas las razas, multiplicarse y crecer, y hacer de la familia una sola entidad, una sola nacionalidad, una sola raza. Esa es la silenciosa lección que nos ha dado el gran don Gregorio Miguel Beeche, tronco robusto de una de las más honorables familias costarricenses; esa es la lección de aquel don Gregorio, tan amante de los libros, tan fanático de la cultura....

ENRIQUE LOUDET.

San José, 1943.

Libro copiador

de comunicaciones del Ministro General Saravia

Despacho de Guerra.—Año de 1842 (1)

(Continúa)

Nº 157. Al General en Jefe.

Dispone el General Jefe Supremo que al Capitán Sor. José M^a Zamora se le abone el sueldo que le corresponde, bajo la misma proporción establecida para los demás oficiales del Ejército.

Julio 1º de 1842.

Presupuesto que forma el que suscribe como Proveedor del Ejército Nacional.
Por cien frenos contratados con el maestro Sor. Jesús

Guerrero a 4 reales "50"

Asciende a la cantidad de cincuenta pesos, ... \$ 50,

los que recibí del Tesorero del Ejército. San José, Julio 2 de 1842=Manuel Zeledón=

Dése por la Tesorería del Ejército.=Saravia.

Nº 158. Al General en Jefe.

El General Jefe Supremo Provisorio se ha servido admitir la renuncia que con fecha 24 de Mayo hace el Sor. Miguel Herrera de oficial del 2º Batallón del Ejército Nacional.

Lo que participo a V. para los efectos que son consiguientes, suscribiéndome su atento servidor.

Julio 2 de 1842.

Nº 159. Al Tesorero del Ejército.

Dispone el General Jefe Supremo del Estado que al Teniente Coronel Sor. Fulgencio Morales, que marcha a Esparza en comisión del Gobierno, le entregue V. la tercera parte del sueldo que le corresponde en el presente mes, y además, en calidad de habilitación, la cantidad de veinte pesos para su man-
tención en el referido Pueblo, por ser los víveres muy caros.

Lo digo a V. para su cumplimiento.

Julio 2 de 1842.

Nº 160. Al General en Jefe.

Hoy digo al Tesorero del Ejército lo siguiente.

(La anterior)

Y la transcribo a V. para su inteligencia y demás efectos.

Julio 2 de 1842.

Nº 168. Al Tesorero del Ejército (2).

El General Jefe Supremo dispone que a todos los Jefes y Oficiales del Ejército se les den diariamente cuatro reales, desde el 1º de este mes, y al fin de él se les ajustará y pagará sobre el monto a que ascienda dicho socorro diario lo que alcancen hasta el completo de la tercera parte, mitad y dos tercios que les están señalados por el Gobierno, según el acuerdo de la materia.

El mismo Gobierno recomienda a V. eficazmente que tome las precau-
ciones necesarias a evitar el fraude a que podría dar lugar esta providencia.

Julio 3 de 1842.

Nº 169. Al General en Jefe.

El Jefe Supremo del Estado dispone: que en atención a los graves excesos cometidos el día de ayer por el ex oficial Calixto Landa, lo remita V. inmediatamente a la Ciudad de Cartago con la correspondiente escolta, para que relevándola allí con la que facilite el Comandante de aquella plaza, a quien se servirá V. dar las órdenes necesarias, marche al presidio de Matina, a donde se le destina en castigo de faltas que minan por su base la disciplina militar.

Dispone igualmente el Gobierno que permanezca en esta Ciudad, hasta nueva orden, el soldado Ciriaco Bran que debía marchar a la de Esparza, continuando en Punta Arenas también hasta nueva orden, que se le había prevenido viniese a Esparza.

Julio 4 de 1842.

(2) Saltan las copias del Nº 160 al 168, ya fuera por omisión del copista, o bien porque no se quisiera dejar copia de esas siete comunicaciones, que tal vez se referían a los escándalos dados por oficiales del Cuadro.

Nº 170. Al mismo.

En acuerdo del día se ha servido el General Jefe Supremo disponer que el Cuadro de Oficiales existente en esta Ciudad se traslade a la de Cartago, y que en consecuencia haga V. al Sr. General Máximo Cordero, que reside en aquella plaza, las prevenciones convenientes a efecto de que cuide que todos se comporten con la decencia y decoro que deben ser característicos de un oficial (3).

Soy de V., como siempre, atento seguro servidor.

Julio 4.

Presupuesto que forma el que suscribe, como Proveedor del Ejército, de las albardas compradas en esta fecha para el mismo y otros gastos.

Se compraron:

Al señor Mergil Morales una en 10 reales	1-2
Al Sr. José M ^a Vargas dos a diez reales	2-4
Al Sr. Antolino Alpizar una en diez reales	1-2
Al Sr. Ildefonso Carrillo una en 12 reales	1-4
Al Sr. Manuel Castro una en 10 reales	1-2
Al Sr. Mateo Mora una en 10	1-2
Al Sr. Pablo Castro una en id.	1-2
El Sr. Félix Badilla ganó 8 reales por ir de correo del Ministro a la Ciudad de Cartago la noche del 24 del ppdo.	1-"
Al Sr. Franco. Arias dos reales por alquiler de una bestia para montar al soldado Salvador Aguirre, que fué de correo a la misma Ciudad "	"-2
	11-4

Asciende el anterior presupuesto a la cantidad de once pesos cuatro reales, los que recibí.=San José, Julio 4 de 1842.=Manl. Zeledón.

Nº 171. Al Comandante del Presidio.

El General Jefe Supremo del Estado se ha servido, en acuerdo de esta fecha, disponer: que sin pérdida de tiempo se traslade el Presidio al puente del Río Grande, con objeto de componerlo colocando al efecto un palo nuevo que está cerca del mismo puente, en lugar del que está ya podrido.

Así mismo me manda prevenirle: que haga se ponga a dicho puente una viga de madera igual a la que tenía.

Lo digo a V. para su cumplimiento.

Julio 5 de 1842.

(3) El Cuadro de Oficiales fué trasladado a Cartago por su escandalosa conducta en San José.

Nº 172. Al Comandante de Punta Arenas.

Hoy se dice al Intendente General lo siguiente.

(Orden del libro de Hacienda Nº 171)

Y lo comunico a V. para los efectos consiguientes.

Julio 5 de 1842.

Nº 173. Al mismo.

Por la nota de V. de 2 del que corre queda impuesto el General Jefe Supremo de haber librado esa Comandancia las prevenciones necesarias para que se reciban del mayordomo de la hacienda de la Señora Dolores Oreamuno cien quintales de carne.

Soy su atento servidor.

Julio 5 de 1842.

Nº 174. Al mismo.

Aunque de la cantidad de tres mil pesos emprestada por el Sor. Roberto Marshall sólo le fué entregada a V. la de 2.560 pesos, como lo indica en la comunicación del caso, como a V. mismo le consta que los 440 pesos restantes fueron invertidos en gastos y pagos del Ejército, el General Jefe Supremo ordena que V. se forme el cargo correspondiente de ellos, como si hubiesen entrado en su poder, datándoselos por consiguiente.

Julio 5 de 1842.

Nº 176. Al General en Jefe (4)

Para alejar hasta la más remota idea que pudieran formar los enemigos del Gobierno de que éste influye de algún modo en las deliberaciones de la Asamblea, y deseando al mismo tiempo que la instalación de este cuerpo se solemnize del mejor modo posible, el General Jefe Supremo ha tenido a bien acordar:

1º Que el General en jefe pida cien soldados milicianos armados al Comandante de Cartago e igual número al de Alajuela, y que al Comandante de Heredia se le prevenga mande cincuenta soldados armados con los fusiles que allí existen, completando su número con la banda, para que todos formen el día de la instalación de la Asamblea Constituyente.

2º Que de los soldados pertenecientes al Ejército remita 25 hombres a la Ciudad de Cartago para reponer la guarnición que allí existe, que deberá comprenderse en el número de tropa que se pide.

Julio 5 de 1842 (5).

(4) No hay copia con el Nº 175.

(5) Nótese la exclusión de los milicianos de San José, en cuyas manos temía Morazán poner armas.

Nº 177. Circular a los Comandantes de Cartago, Heredia y Alajuela.

Debiendo concurrir a la instalación de la Asamblea el Cuadro de Oficiales montados, y siendo necesario reunir para este efecto los caballos que se necesiten, el General Jefe Supremo dispone: que V. recoja ocho caballos buenos con sus correspondientes monturas, los cuales remitirá V. lo más pronto posible, que le serán devueltos tan luego como haya pasado la referida función.

Lo digo a V. para su inteligencia y cumplimiento.

Julio 6 de 1842.

Nº 178. Al General en Jefe.

Habiendo hecho dimisión del empleo de Subteniente de las milicias del Estado el Sor. Juan González, el General Jefe Supremo, atendida la justicia que expone, se ha servido con esta fecha acceder a su solicitud.

Lo digo a V. para su inteligencia y efectos consiguientes, suscribiéndome su atento servidor,

Julio 6

Nº 179. Al Tesorero del Ejército.

El General Jefe Supremo dispone: que a la Sra. Esposa del oficial Salvador Mora, que marchó en el cuadro de oficiales que acompañaron a los Enviados cerca del Gobierno de Nicaragua, le entregue V. la cantidad de veinte pesos.

Julio 6 de 1842.

Nº 180. Al General en Jefe.

Habiendo sido nombrado el soldado Juan Fernández para portero de la Cámara Judicial, el General Jefe Supremo dispone que V. lo dé en baja de su respectiva compañía.

Soy de V. atento servidor,

Julio 8.

Nº 181. Al Tesorero del Ejército.

El General Jefe Supremo del Estado dispone que V. entregue al Teniente Coronel Mariano Quesada la cantidad que importa el adjunto presupuesto (ochenta y un pesos), para gastos de un almuerzo para la oficialidad el Domingo próximo, día de la Instalación de la Asamblea.

Julio 8 de 1842.

Nº 182. Al General en Jefe del Ejército.

El Gobierno acuerda: que se dé orden para que se cubra el presupuesto de la tropa que ha venido de Cartago, Heredia y Alajuela, durante el tiempo que permanezca en esta Ciudad.

Lo digo a V. de orden suprema para los efectos que son consiguientes y me repito su atento servidor.

Julio 9

Nº 183. Al Intendente de Ejército.

Con esta fecha digo al General en Jefe del Ejército lo siguiente.

(Aquí la anterior)

Y lo inserto a V. para su inteligencia, suscribiéndome su atento servidor.

Julio 9 de 1842.

Nº 184. Al General en Jefe.

Siendo necesario que conste, en la causa que se sigue contra los oficiales Lagos y Girón, la denuncia que hizo el primero al Gobierno de una revolución que se intentaba hacer contra el mismo Gobierno por algunos de los vecinos de esta Ciudad y sus barrios, con cuyo objeto habían excitado a Lagos para que obrase en el mismo sentido, ofreciéndole cantidades de dinero, armas, pólvora y municiones los comprometidos, el Jefe Provisional acuerda:

Que se ponga en concimiento del fiscal la noticia siguiente.

El 20 del ppdo. Junio dió parte el Oficial Guadalupe Lagos al Teniente Coronel C. Cruz Lozano, con el objeto de que lo pusiera en conocimiento del General Jefe Supremo, que varias personas de esta Ciudad lo habían excitado para que entrase en una conspiración que se fraguaba contra el Gobierno, asegurándole que contaban con bastantes armas y municiones; que le darían dos mil pesos para que sedujese a los oficiales del Ejército, ofreciéndole entregar doscientos al siguiente día: pero que siendo sus miras descubrir dónde estaban los elementos de guerra, para que pudiera tomarlos el Gobierno, no quería declarar los nombres de las personas que habían tratado de seducirlo. Por el mismo Teniente Coronel Lozano, el General Jefe Supremo hizo decir al oficial Lagos que se manifestara decidido a entrar en la conspiración, con el único fin de descubrir dónde existían las armas y municiones con que contaban, previniéndole expresamente que no tratase de seducir a ninguna persona ni aparecer como el jefe de la revolución.

Dos días después vino el oficial Lagos personalmente a decir al Jefe Supremo que eran muchos los comprometidos de esta Ciudad y sus barrios en la conspiración: que se había puesto un correo al Sr. Manuel A. Bonilla, que se hallaba en el Puerto, para que difiriese su salida del Estado y diese orden de entregar cuatrocientos fusiles, que se hallaban en un depósito y ciento en otro, que debían servir para hacer el asalto de las armas del Estado, y la contestación nunca dió parte que se hubiese recibido.

Que el 23 dió al Jefe Supremo conocimiento el mismo Lagos de que los dos oficiales Morales, hijos de esta Ciudad, eran los principales que se hallaban en el plan de conspiración y que contaban con él para ejecutarla. No queriendo

decir quiénes otros eran los comprometidos, le previno el General Jefe Supremo que el día siguiente se reuniese con ellos para conocer cuáles eran sus miras, saber dónde estaban las armas para tomarlas y prevenir así los males que pudiera producir la ejecución del plan que habían formado los enemigos del Gobierno. Ofreció Lagos al General Jefe hacerlo y le pidió al mismo tiempo permiso para que lo acompañara Girón.

Al siguiente día vino Lagos a decirle que no se había podido ejecutar ninguna reunión en San Juan, porque parecía que desconfiaban de ellos, y que algunos le habían ofrecido hacerlo en Alajuelita; que si quería tomar diez armas que los revolucionarios habían depositado en una casa del mismo San Juan, que él tenía la llave y podría hacerlo, pero que en este caso no se recogerían las demás que habían ocultas y principalmente treinta que estaban en la propia Alajuelita en manos de los iniciados en el plan.

Sospechando que el oficial Lagos quisiese promover la revolución que él mismo había denunciado, puesto que no quería descubrir a los autores de ella y que de diversos modos eludía el momento en que se debían recoger las armas, que era el único objeto del Gobierno, le previno el General Jefe Supremo, la noche misma en que se le redujo a prisión, que en dicha noche debían recogerse las armas que se encontrasen en Alajuelita. Lagos mandó al oficial Girón con este objeto y en seguida vino a decirle, a presencia del General en Jefe, que no estaban prevenidos los de San Juan para aquella noche y que por esto irían muy pocos al punto señalado; pero que en Alajuelita habrían en aquel momento más de trescientos hombres reunidos, aunque el resultado acreditó lo contrario.

Lo digo a V. para su inteligencia, suscribiéndome su atento servidor.

Julio 9 de 1842.

Nº 185. Al Comandante de Punta Arenas (6).

Nº 186. Al Comandante General de la Frontera.

A virtud de la apreciable comunicación de V., fecha 4 del que corre, se ha dado hoy orden a la Intendencia para que remita a las tercenas de su Departamento el tabaco necesario para el consumo.

Lo digo a V. en satisfacción, repitiéndome su atento servidor.

Julio 13 de 1842.

Nº 187. Al Comandante de Punta Arenas.

La carta oficial de V., de 9 del corriente, impuso al General Jefe Supremo de haberse recibido en el Puerto de Mojica cuarentaisiete quintales de carne, que entregó el mayordomo de la hacienda de San Jerónimo, perteneciente a la Sra.

Dolores Oreamuno, no habiéndolo verificado con el resto, hasta cien, porque examinado con testigos, resultó estar podrida.

Soy de V. atento servidor.

Julio 13 de 1842.

Nº 188. Al Tesorero del Ejército.

El General Jefe Supremo se ha servido acordar: se le mande dar al Cno. Miguel Alvarez la cantidad de cincuenta pesos, que se halla en el Puerto encargado de una comisión del Gobierno.

Julio 13 de 1842.

Nº 189. Al mismo.

El General Jefe Supremo se ha servido ordenar que V. descuente de las liquidaciones de los militares Merino, Choren y Gómez la cantidad de doscientos veinte pesos en esta forma: ciento al primero, sesenta al segundo e igual cantidad al otro, cuya suma se entregará al Sor. Cruz Lozano, por haberla suplido para facilitar la marcha de dichos oficiales, por carecer de fondos la Tesorería del mismo Ejército.

Julio 13 de 1842.

Nº 190. Al General en Jefe.

Acompaño a V. la causa instruída contra Cecilio Carmona, Joaquín Quesada, José M^a Segura y Bernardino Coto, para el cumplimiento del decreto final.

Julio 14 de 1842.

Nº 191. Al Tesorero del Ejército.

Dispone el General Jefe Supremo que V. rebaje de la liquidación del Capitán Sor. Joaquín R. Gómez la cantidad de veinte pesos seis y medio reales, que por orden verbal del mismo General Jefe le suplió V. para su marcha.

Julio 16 de 1842.

Nº 192. Al mismo.

Constando al Gobierno la necesidad que tiene de satisfacer sus compromisos el oficial Gordiano Ulloa, acuerda que se le den veinte pesos por la Tesorería del Ejército, a cuenta de los sueldos que diariamente recibe, no debiendo satisfacerse en lo sucesivo ninguna cantidad, hasta yue haya pagado dichos veinte pesos.

Julio 17 de 1842.

Nº 193. Al General en Jefe.

Devuelvo a V., para que se sirva obrar conforme se dispone en la razón marginal, la cuenta en que consta el valor de los botones tomados para levitas de los Sres. oficiales.

Soy su atento servidor.

Julio 18 de 1842.

Nº 194. Al Comandante de las Fronteras.

Devuelvo a V., para que se sirva obrar como se previene en la razón última, los presupuestos en que constan las cantidades que se adeudan a esas fuerzas por el tiempo que estuvieron sobre las armas.

Soy de V., Sr. General, muy atento obediente servidor.

Julio 18 de 1842.

Nº 195. Al mismo.

Han sido recibidas en este Ministerio las listas de revista que V. se sirvió remitir adjuntas a su estimable nota de 20 de Junio último, y habiendo dado cuenta con ellas al General Jefe Supremo, me manda acusar a V. el correspondiente recibo.

Tengo la honra de repetirme su atento servidor.

Julio 18 de 1842.

Nº 196. Al Tesorero del Ejército.

Hoy digo al Intendente General lo siguiente.

(orden del libro de Hacienda Nº 214).

Y lo transcribo a V. para su inteligencia y demás efectos.

Julio 20 de 1842.

Nº 197. Al Tesorero del Ejército.

Entregará V. al Sr. José Manuel Carazo, por cuenta de la liquidación del Sr. Manuel M^a Choren, la cantidad de veinticuatro pesos que éste adeuda a aquél, como se advierte del documento adjunto.

Soy su atento servidor.

Julio 20.

Nº 198. Al Tesorero del Ejército.

Dispone el General Jefe Supremo: que desde el día 1º del presente mes se le pague al oficial Sr. Juan V. Castro lo que le corresponda a su grado, con arreglo a las órdenes anteriores, en atención a hallarse destacado en Heredia y

ser mayores los gastos que se impenden; no debiendo rebajársele los dieciséis pesos que recibió el 1º del que corre, sino que esta cantidad debe abonársele como un descuento de sus haberes.

Julio 21 de 1842.

Nº 199. Al Intendente de Ejército.

El General Jefe Supremo desea tener a la vista un conocimiento de todas las sumas que haya erogado la Tesorería del Ejército con la toma de razón de esa Intendencia, especificando en él las que hayan sido para gastos ordinarios y las que por extraordinarios.

Lo digo a V. con el fin de que se sirva formarlos, suscribiéndome su atento servidor.

Julio 21.

Nº 200. Al Tesorero del Ejército.

El General Jefe Supremo se ha servido acordar: que al Capitán Sor. José Velarde se le entregue la cantidad de veinte pesos, por cuenta del sueldo que le corresponde y ha dejado de percibir durante la expedición a Nicaragua.

Lo digo a V. para su cumplimiento.

Julio 21 de 1842.

Nº 201. Al mismo.

Dispone el General Jefe Supremo que V. suministre a la Sra. Esposa del Mayor Sr. Simón Orozco la cantidad de cien pesos, por cuenta de los sueldos que éste ha devengado; y que si no hubiese fondos, ocurra V. a recibir esta cantidad del Sr. Cruz Lozano con calidad de devolución.

Julio 21 de 1842.

Nº 202. Al General en Jefe.

El General Jefe Supremo del Estado se ha servido disponer que el Teniente Coronel J. Esteban Pardo pase a prestar sus servicios a la División de las Fronteras, por ser, según ha manifestado al Gobierno, más conveniente a su salud el temperamento de los Pueblos del Guanacaste, en donde aquélla existe.

Lo digo a V. de orden suprema, reiterándole que soy su atento servidor.

Julio 21.

Nº 203. Al Sr. Ldo. José Molina.

Auditor de Guerra del Ejército.

El General Jefe Supremo Provisorio, con vista de las razones que V. expone en su nota fecha de ayer, se ha servido admitir la dimisión que en ella hacer del destino de Auditor de Guerra que es a su cargo.

Al verificarlo, me ha prevenido aquel alto funcionario dé a V. las más expresivas gracias por su activo desempeño durante el tiempo que ha prestado sus servicios en aquel empleo.

El motivo que a V. obliga a buscar la convelescencia de su salud en otros climas, me es tan sensible como grato el que tal remedio produzca su perfecta curación, que sinceramente desea su atento obediente servidor.

Julio 21.

Nº 204. Al Tesorero del Ejército.

El Jefe Supremo dispone que V. liquide los alcances que tenga por sueldos devengados el auditor de guerra del Ejército Sr. José Molina, desde que comenzó a servir hasta la fecha en que se le ha expedido la admisión de su renuncia.

Julio 21.

Nº 205. Al General en Jefe.

El General Jefe Supremo, con vista de las justas razones que ha expuesto el auditor de guerra del Ejército Sr. José Molina, de tener que ausentarse del Estado por exigirlo así su salud deteriorada, se ha servido, con esta fecha, admitirle la dimisión que hizo de aquel destino.

Lo comunico a V. para su inteligencia y demás efectos, suscribiéndome su atento servidor.

Nº 206. Al Jefe de Estado Mayor.

Acompaño a V. el despacho que con esta fecha se ha servido expedir el General Jefe Supremo en favor del Sr. Henrique Allard, nombrándolo Alferez de Navío de la Escuadra Nacional.

El sueldo que éste debe percibir es el de Capitán de infantería, el que se le pagará en la misma proporción que los demás oficiales del Ejército.

Dará V. orden al Comandante de Puntarenas para que le mande cubrir lo que le corresponde en dicha proporción, desde que comenzó a servir en aquel concepto, y que en lo sucesivo se le incluya en los presupuestos de aquel Puerto.

Soy de V. atento servidor.

Julio 21.

Nº 207. Al Tesorero del Ejército.

El General Jefe Supremo dispone: que V. pida una lista al Jefe de Estado Mayor General de los Jefes y Oficiales que tomaron botones de los correspondientes a la casa de los Sres. Espinach y Giralt, y que se les cargue en sus respectivas cuentas, cuando llegue el caso de ajustarlas, el valor de los referidos botones.

Julio 21 de 42.

Nº 208. Al Jefe de Estado Mayor.

Hoy se ha dado orden al Intendente General para que por cuenta de los derechos que causen en las aduanas del Estado y como dinero efectivo. se admitan a los Sres. Espinach y Giralt los ochenta y dos pesos que se les adeudan por los botones tomados en su almacén.

Así mismo se ha dado la conveniente al Tesorero del Ejército, para que cuando llegue el caso de ajustar a los referidos oficales, les descuente el valor de los botones que han tomado para sus levitas.

Me repito de V. atento servidor.

Julio 21.

Nº 209. Al Sr. General H. Rivas.

Con el oficial Eduvigis Guillén remito a V. quinientos pesos para el entretenimiento de las fuerzas que se hallan a sus órdenes, cuyas listas de revista en los meses de Junio y Julio corriente he recibido con oportunidad.

Espero que V. me dirija una noticia de las cantidades a que monten mensualmente los gastos de ese Departamento, para calcular los medios de llenar el déficit entre los ingresos y las erogaciones.

El mismo oficial Guillén entregará a V. seis ejemplares de la táctica de infantería ligera y otros tantos de la ordenanza, para el servicio de esa división.

Soy de V., Sr. General, atento obediente servidor.

Julio 21 de 1842.

Nº 210. Sor. Comandante de Puntarenas.

Estando el Teniente de fragata Sor. Henrique Allard a bordo del *Cosmópolis*, en donde no es necesario por ahora en razón de hallarse fondeado este buque, le encargará V. de la demolición y almacenaje de los útiles de la goleta *Isabel*, bajo inventario formal: todo en caso de que no la contrate con alguno su propietario, que es el Sr. General Isidoro Saget.

Soy de V. atento servidor.

Julio 22.

Nº 211. Al Jefe de Estado Mayor.

Puesta en conocimiento del General Jefe Supremo la nota de V. de 20 del que corre, a que acompaña la propuesta que hace el Comandante de Esparza de varios oficiales para aquellas compañías, se ha servido con esta fecha expedirles los despachos correspondientes que tengo el honor de adjuntar a V.

Soy su atento servidor.

Julio 22.

Nº 212. Al Jefe de Estado Mayor.

He dado cuenta al General Jefe Supremo con la nota de V. de 20 del presente, transcritiva de la del Comandante de Heredia, haciendo algunas propuestas de oficiales de aquella plaza, y en consecuencia se ha servido, con esta fecha, expedir los despachos correspondientes que acompaño a V.

Soy de V., Sr. General, atento servidor.

Julio 22.

Nº 213. Al Tesorero del Ejército.

Dispone el Jefe Supremo que V. rebaje de la liquidación del Sr. Manuel M^a Choren los diez pesos cuatro reales que V. mismo le suplió por orden del General.

Julio 22.

Nº 214. Al Tesorero del Ejército.

Con esta fecha digo al Intendente General lo que sigue.

(Aqui la nota del libro de Hacienda marcada con el número 227).

Y la inserto a V. para su inteligencia y efectos que son consiguientes.

Julio 23.

Nº 215. Sr. Dr. José M^a Castro.

Por cuanto hállese vacante la Auditoría de Guerra del Ejército, por renuncia que de ella hizo el Sr. Ldo. José Molina, el General Jefe Supremo Provisorio del Estado, atendiendo a la capacidad y demás recomendables circunstancias que en V. concurren, se ha servido nombrarlo para el referido destino con el grado y sueldo que la Ordenanza General le asigna.

El Gobierno espera del patriotismo de V. que no se negará a prestar este servicio a Centro América, que tiene derecho a exigir todos los de sus hijos.

Soy de V., con toda consideración, atento servidor.

Julio 26.

Nº 216. Sr. General en Jefe del Ejército.

El General Jefe Supremo del Estado, con este fecha se ha servido nombrar Auditor de Guerra del Ejército Nacional al Sr. Dr. José M^a Castro, lo que tengo la honra de participar a V. para su inteligencia y efectos consiguientes, repitiéndole que soy su atento servidor.

Julio 26.

Nº 217. Al Tesorero del Ejército.

El General Jefe Supremo dispone que V. liquide los alcances que tenga por sus sueldos el Teniente efectivo de infantería Sr. Miguel Molina, desde el cuatro

de Diciembre del año próximo anterior en que tomó servicio en Lima, hasta en la fecha en que se le dió licencia temporal y de que tiene conocimiento esa Tesorería.

Julio 26.

Nº 218. Al Comandante de Punta Arenas.

El General Jefe Supremo Provisorio del Estado ordena que V. franquee al Sr. General Nicolás Angulo, que marcha para ese Puerto con órdenes del Gobierno, todos los auxilios que estén a su alcance para el cumplimiento de las mismas.

Soy su atento servidor.

Julio 27 de 1842

Nº 219. Al Capitán de Fragata

Sr. Juan Bta. de Iriarte.

Tengo orden del General Jefe Supremo del Estado para prevenir a V. que se ponga, con el buque de su mando, bajo las del Señor General Nicolás Angulo, que marcha para ese Puerto en cumplimiento de órdenes del Gobierno.

Soy su atento servidor.

Julio 27 de 1842.

Nº 220. Al General en Jefe del Ejército.

El General Jefe Supremo se ha servido, con esta fecha, conceder el retiro absoluto que solicita el tambor Manuel Peraza y a que se contrae el expediente que V. elevó a este Ministerio.

Lo participo a V. para su inteligencia y efectos consiguientes, suscribiéndome atento servidor de V.

Julio 28.

Nº 221. Al Comandante del Puerto de Puntarenas.

El General Jefe Supremo dispone: que V. haga un examen escrupuloso de la cantidad de carne que existe en ese Puerto, de su estado actual y de si podrá conservarse buena para servir dentro de un mes. Que si fuese cierto que los demás víveres no se colocan al sol diariamente, como lo han asegurado algunos correos, lo verifique como se le tiene prevenido.

Julio 31.

Nº 222. Al Sor. General Nicolás Angulo.

El General Jefe Supremo se ha servido disponer: que en compensación de los servicios que han prestado los tres niños que vinieron del Puerto de la Unión, les dé doce pesos a cada uno, su bote u otro equivalente y los desembarque en el mismo Puerto.

Soy de V. atento servidor.

Julio 31.

Nº 223. Al Tesorero del Ejército.

El General Jefe Supremo acuerda: que V. remita trescientos pesos (\$ 300) al General Angulo para gastos de la expedición, y que se prevenga a V. haga que el Tesorero que se encargue de distribuir estos fondos presente en su regreso la correspondiente distribución.

Julio 31.

Nº 224. Al General Sr. Nicolás Angulo.

Con esta fecha se dice al Tesorero del Ejército lo siguiente.

(Aquí la nota anterior)

Y la inserto a V. para su inteligencia y efectos a que se contrae.

Julio 31.

Nº 225. Al Tesorero del Ejército.

El General Jefe Supremo ordena: que V. entregue al Teniente Coronel Sr. Esteban Pardo, que pasa a Puntarenas a las órdenes del General Angulo, veinticinco pesos por cuenta de sus sueldos y como habilitación de marcha.

Julio 31.

Nº 226. Al General Nicolás Angulo.

Tengo la honra de acompañar a V. las instrucciones que el General Jefe Supremo se ha servido expedir con esta fecha.

Soy de V. atento servidor y amigo.

Julio 31 de 842.

Nº 227. Al Tesorero del Ejército.

El General Jefe Supremo dispone: que los veinte pesos que se dieron al Capitán Velarde se entiendan por cuenta de sus alcances y no por lo que debe percibir mensualmente.

Lo digo a V. para su inteligencia y cumplimiento.

Agosto 1º de 1842.

Nº 228. Al mismo.

El General Jefe Supremo dispone: que de los sueldos devengados por el Oficial Francisco Díaz se le descuenta el valor de la adjunta planilla y se entregue por la Tesorería del Ejército al Jefe de Estado Mayor, con el objeto de que la entregue a quien corresponde.

Agosto 2.

Nº 229. Al General en Jefe del Ejército.

Para que V. se sirva verter el informe de que habla la razón final, le acompaño la solicitud que hace la Sra. Ana Montero.

Agosto 3.

Nº 230. Al General en Jefe.

Ordena el General Jefe Supremo que mande V. dar de alta en el Ejército al Teniente Coronel Sr. Agustín Guzmán, pero sin destinarlo por ahora a comisión alguna hasta nueva orden.

Soy de U. atento servidor.

Agosto 4 de 1842.

Nº 231. Al Tesorero del Ejército.

Dispone el General Jefe Supremo que V. liquide los alcances del General de Brigada Sr. Francisco Ignacio Rascón, desde el 10 de Marzo hasta esta fecha.

Agosto 5 de 1842.

Nº 232. Al mismo.

Por carta oficial del Comandante de la Ciudad de Esparza, fecha 2 del que corre, se da conocimiento al General Jefe Supremo de que el Comandante General de la Frontera Sr. General Henrique Rivas ha remitido dos mulas al referido Comandante, que el oficial Guillén llevó para el Guanacaste conduciendo dinero para el socorro de aquella guarnición; y siendo el dueño de una de ellas Manuel Herrera, vecino de Esparza, cobra éste dos pesos, y como la otra la sacó el referido oficial de Alajuela, fué necesario remitirla a dicha Ciudad con un mozo que vino ganando doce reales: el mismo General Jefe Supremo me manda decirlo a V. para que cubra uno y otro.

Agosto 5 de 1842.

Nº 233. Al Comandante accidental de Esparza.

Di cuenta al General Jefe Supremo con la apreciable comunicación de V., fecha 2 del que corre, e impuesto de todo me manda diga a V. que ya se dió la orden de pago a la Tesorería del Ejército.

Lo digo a V. en satisfacción a su citada.

Agosto 5 de 1842.

Nº 234. Sor. Tesorero del Ejército.

El General Jefe Supremo dispone que V. entregue, por cuenta de sus sueldos, al Subteniente Cesáreo Rivas de la División de la Frontera, la cantidad de diez pesos, de que doy ahora aviso al General de dicha División para los efectos consiguientes.

Agosto 6 de 842.

Nº 235. Al Comandante del Puerto de Puntarenas.

El General Jefe Supremo se ha servido acordar, con esta fecha, se dé orden a V. para que haga que al reo José M^a Retana, confinado a uno de los Puertos, se le permita ir a cumplir su condena a la hacienda Avangares.

Soy de V. atento servidor.

Agosto 10.

(Continuará)

Alto honor que agradecemos

Señor:

A propuesta de los Señores Miembros de Número Doctores D. Modesto Armijo y D. Pedro Joaquín Chamorro, la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua, en Junta General celebrada anoche, por unanimidad de votos, nombró a V. S. individuo de esta Corporación en la clase de Correspondiente, dando así testimonio de aprecio a la notable personalidad de V. S.

El Diploma os será entregado por el Señor Ministro de Nicaragua acreditado en esa capital.

Dios guarde a V. S. muchos años.

El Secretario,

EMILIO ALVAREZ

En Managua, Nicaragua, agosto 28 A. D. 1943.

Al Señor General Don Jorge Volio

San José de Costa Rica.

República de Costa Rica.

San José. Costa Rica. 21 de setiembre de 1943.

Señores: Doctor Don Modesto Armijo y

Doctor Don Pedro Joaquín Chamorro.

Managua, Nicaragua.

Muy distinguidos señores:

Por atento Oficio del Honorable Sr. Secretario de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua, Doctor Alvarez, me enteré de que a moción vuestra fuí nombrado Socio Correspondiente de esa ilustre Corporación. Grande y espontáneo favor que debo a la generosidad y amplitud de criterio de ustedes en primer lugar, y de los demás señores Miembros de Número de la Academia, y que obliga por siempre mi profunda gratitud.

Yo no tengo méritos para pertenecer a ninguna Academia, porque si bien es verdad que soy hombre de letras y toda mi vida muy aficionado a los estudios históricos, nunca he realizado verdadera labor de creación ni he producido obras de aliento; pero por el sesgo que ustedes le dieron a esta elección como homenaje a la personalidad y al funcionario que desempeña la